

Vida Residencial con Apoyo y Vida Asistida

Definiciones de Servicio

La Vida Asistida se ofrece en la Exención de HCBS para Ancianos, Adultos y Niños con Discapacidades (AD) y la **Vida Residencial con Apoyo** se ofrece en la Exención de Lesión Cerebral Traumática (TBI).

Ambos servicios brindan una variedad de apoyos para los participantes que viven en un centro de vida asistida.

Los servicios promueven la autodirección y la participación de los participantes en las decisiones que incorporan el respeto, la independencia, la individualidad, la privacidad y la dignidad en un entorno residencial hogareño y no institucional. Incluyen asistencia o provisión de actividades de cuidado personal, actividades de la vida diaria (ADLs), actividades instrumentales de la vida diaria (IADLs), mantenimiento de la salud y capacidad de respuesta las 24 horas para satisfacer las necesidades programadas o impredecibles de los participantes. Los servicios brindan supervisión, seguridad y protección.

Condiciones de Prestación

- A. La necesidad de estos servicios debe identificarse durante la evaluación de los participantes e incluirse en el plan centrado en la persona (PCP, por sus siglas en inglés).
- B. Debe haber un Acuerdo de Servicio para Residentes (RSA, por sus siglas en inglés) en el archivo de cada participante.
 - 1. Debe ser revisada y revisada por el participante, el coordinador de servicios y el proveedor según sea necesario, pero al menos una vez al año.
 - 2. El original y las revisiones deben ser accesibles para el Coordinador de Servicios.
 - 3. Como mínimo, el RSA debe incluir:
 - a. Medicamentos y tratamientos actuales del participante.
 - b. Cualquier requerimiento dietético especial.
 - c. Una descripción de cualquier limitación para participar en las actividades.
 - d. Un Contrato de Arrendamiento que debe incorporar al menos los siguientes requisitos:
 - i. Consentimiento de la persona y del proveedor de vida asistida.
 - ii. Cumplir con los requisitos de licencia de centros de vida asistida en 175 NAC 4, incluidas las protecciones contra el desalojo.
 - iii. Una declaración de que la persona tiene derecho a:
 - (1) Seleccionar a su compañero de cuarto si desea un compañero de cuarto;
 - (2) Privacidad y seguridad, incluido un medio para acceder a su propia unidad de vivienda;
 - (3) Decorar su unidad de vivienda;
 - (4) Tener visitas de su elección en cualquier momento;
 - (5) La libertad y el apoyo para controlar su propio horario y actividades; y
 - (6) Acceder a los alimentos en cualquier momento.
 - iv. Cada entorno propiedad del proveedor y operado debe ser físicamente accesible para el participante.

- v. Cualquier modificación de los derechos de un participante o de las condiciones del contrato de arrendamiento debe estar respaldada por una necesidad evaluada específica y documentada en su PCP, que incluye:
- (1) Identificación de la necesidad específica evaluada del individuo;
 - (2) Documentación de las intervenciones positivas y los apoyos utilizados antes de cualquier modificación;
 - (3) Documentación de métodos menos intrusivos para satisfacer la necesidad ya probados, pero no exitosos;
 - (4) Descripción clara de los derechos o la modificación del contrato de arrendamiento necesaria y cómo aborda la necesidad específica evaluada;
 - (5) Recopilación y revisión periódicas de datos para medir la eficacia continua de la modificación;
 - (6) Plazos establecidos para las revisiones periódicas a fin de determinar si la modificación sigue siendo necesaria o puede terminarse; y
 - (7) Consentimiento informado del individuo.
- C. Cuando un proveedor de servicios o un coordinador de servicios determina que las necesidades de un participante están más allá de las habilidades o capacidades del proveedor, el proveedor, el coordinador de servicios y el participante iniciarán arreglos alternativos.
- D. La Vida Residencial con Apoyo y la Vida Asistida incluyen los siguientes componentes de servicio requeridos, que el proveedor debe ofrecer a cada participante, independientemente de si está incluido en su PCP:
1. Socialización: Actividades sociales, recreativas y de salud estructuradas orientadas a las necesidades de los participantes. El proveedor de vivienda residencial debe proporcionar actividades de socialización en el entorno de vivienda y proporcionar información sobre las actividades disponibles en la comunidad.
 2. Limpieza: Limpieza de las áreas públicas, así como de la residencia privada de un participante, como quitar el polvo, pasar la aspiradora, limpiar pisos, limpiar el baño y hacer y cambiar la cama.
 - a. La ropa de cama debe cambiarse cuando se ensucia, pero al menos una vez a la semana.
 - b. La ropa de baño limpia debe estar disponible todos los días.
 - c. Un participante debe tener la oportunidad de participar o realizar actividades de limpieza según lo permita su capacidad mental o física cuando lo desee.
 3. Lavandería: Lavar, secar, doblar y devolver la ropa de los participantes a su habitación.
 - a. La limpieza en seco es responsabilidad del participante, pero la instalación lo ayudará a organizar este servicio cuando sea necesario.
 - b. Un participante debe tener la oportunidad de participar o realizar servicios de lavandería según lo permita su capacidad mental o física cuando lo desee.
 4. Comidas: Tres comidas al día, siete días a la semana.
 - a. Las comidas deben:
 - i. Consistan en una variedad de alimentos debidamente preparados que contengan al menos un tercio de las necesidades nutricionales diarias mínimas para adultos; y
 - ii. Tenga en cuenta las preferencias culturales y personales por los alimentos que se sirven en momentos específicos del día.
 - b. Debe haber opciones adicionales para las personas cuando solo se ofrece un menú a la hora de comer.
 - c. Los menús deben:

- i. Reflejar las preferencias alimentarias de la población residente en la medida de lo posible.
 - ii. Ser accesible a los participantes de manera oportuna.
 - d. Los bocadillos deben estar disponibles con previa solicitud entre comidas.
 - 5. Asistencia con medicamentos: Asistencia con la administración de medicamentos recetados y de venta libre proporcionados en el lugar solicitado por el participante.
 - a. El nivel adecuado de asistencia medicamentosa se determina de forma individual, como se describe en 175 NAC 4.
 - b. El nivel de participación del proveedor con la medicación del participante debe limitarse estrictamente a los artículos y servicios identificados en su PCP.
 - c. Cuando el participante puede autoadministrarse la medicación, el participante puede elegir su proveedor de farmacia.
 - i. Cuando el participante no puede autoadministrarse el medicamento, el proveedor de vivienda residencial debe notificar por escrito al participante identificando la farmacia recomendada utilizada por el proveedor.
 - ii. De conformidad con los requisitos de licencia estatal, cuando el proveedor ha notificado al participante antes de la admisión, o dentro de los 30 días anteriores a un cambio que el centro contrata con un proveedor de farmacia específico, se considera que se cumple el requisito de elección de farmacia del participante.
 - d. Las calificaciones de los proveedores para las personas que administran medicamentos en un centro de vida asistida se mencionan en las regulaciones de licencias de centros de vida asistida.
 - 6. Servicios de transporte: El proveedor de vivienda residencial debe proporcionar servicios de transporte basados en las necesidades de cada participante.
 - a. Cada mes, el proveedor debe proporcionar directamente un mínimo de cinco viajes de ida y vuelta a las citas médicas cuando sea necesario.
 - i. Se puede aprobar un reembolso adicional para el transporte médico cuando los viajes de ida y vuelta son de más de 50 millas o hay más de cinco por mes.
 - b. El proveedor debe hacer arreglos razonables para el transporte de ida y vuelta para las actividades y los recursos identificados en el PCP del participante.
 - c. El proveedor debe hacer un intento realista de ayudar a organizar cualquier transporte que exceda los requisitos mínimos.
- E. La Vida Residencial con Apoyo y la Vida Asistida incluyen los siguientes componentes de servicio que el proveedor debe ofrecer a cada participante cuando se identifica como una necesidad evaluada en el PCP del participante:
- 1. Servicios de escolta: Acompañar o asistir personalmente a un participante que no puede viajar o esperar solo, a menos que el participante haya hecho sus propios arreglos. Puede incluir:
 - a. Asistencia desde y hacia un vehículo y lugar de destino local.
 - b. Proporcionar u organizar la supervisión y el apoyo para el participante mientras está fuera del entorno de vida.
 - i. El proveedor de supervisión y apoyo permanecerá con el participante hasta que el participante regrese a su entorno de vida.
 - 2. Compras esenciales: Obtención de ropa y artículos de cuidado personal para el participante cuando el participante no pueda hacerlo. Esto no incluye la financiación de las compras del participante.

3. Actividades de mantenimiento de la salud: El proveedor incluirá intervenciones no complejas que:
 - a. Se puede realizar de forma segura de acuerdo con las instrucciones exactas.
 - b. No requieren alteraciones del procedimiento estándar.
 - c. Tener resultados predecibles y respuestas de los participantes, que incluyen, entre otros:
 - i. Registro de la altura y el peso;
 - ii. Monitoreo de la presión arterial;
 - iii. Controlar el azúcar en la sangre y administrar inyecciones de insulina cuando el participante esté estable y predecible; y
 - iv. Servicios de enfermería y terapia especializada que son incidentales en lugar de integrales a la prestación de este servicio.
 - (1) No se realiza el pago por la atención especializada las 24 horas.
 - (2) No se incluyen terapias especializadas en el servicio.

4. Servicios de cuidado personal: El cuidado personal se proporcionará al participante de manera que mantenga la mayor independencia y privacidad posible.
 - a. El proveedor debe proporcionar toda la asistencia necesaria en las siguientes actividades de la vida diaria (AVD):
 - i. Comer: La ayuda para comer incluye abrir paquetes, cortar alimentos, agregar condimentos y otras actividades que el participante no puede realizar de forma independiente.
 - (1) Cuando el participante no puede comer sin ayuda, el proveedor lo alimentará o se asegurará de que se hagan otros arreglos para este cuidado.
 - ii. Baño: Se deben tener en cuenta las preferencias de los participantes con respecto al horario de baño. El proveedor no puede cobrar tarifas por baños adicionales necesarios cuando excedan el número establecido en el RSA.
 - iii. Movilidad: Asistencia para desplazarse de un lugar a otro en interiores o exteriores.
 - iv. Vestirse/Arreglarse: Asistencia para ponerse y quitarse la ropa según sea necesario de la parte superior e inferior del cuerpo. Asistencia con la higiene personal diaria de rutina.
 - v. Ir al baño: Asistencia para ir y volver del baño, incluido el traslado hacia y desde el baño, el manejo de la ropa y la limpieza.
 - vi. Traslado: Asistencia para trasladarse de un lugar a otro, incluida la cama a la silla y viceversa, y entrar y salir de un vehículo.
 - vii. Continencia: Asistencia para cambiar los calzoncillos o almohadillas para la incontinencia, limpiar y desechar los artículos sucios.
 - b. Estos servicios incluyen la prestación de servicios de cuidado personal y no se permite la facturación adicional por los servicios de cuidado personal.

Requisitos del Proveedor

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 1. Ser un proveedor de Medicaid;
 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 3. Cumplir con los estándares descritos en el Acuerdo de la División de Medicaid y Proveedores de Servicios de Atención a Largo Plazo;
 4. Completar las capacitaciones del DHHS que se soliciten; y
 5. Tome precauciones universales.

- B. Los proveedores de exención de TBI deben completar la capacitación de TBI aprobada por el DHHS antes de proporcionar Vida Residencial Asistida.
- C. La vida asistida y la vida residencial con apoyo solo pueden ser proporcionadas por una agencia autorizada como proveedor de vida asistida.
- D. Inicialmente, el DHHS inscribe a los proveedores de vida asistida y realiza una visita anual en persona al sitio para garantizar que se cumplan todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables.
- E. Cada proveedor de vida asistida debe, como mínimo, cumplir con los siguientes estándares, además de los estándares requeridos por la unidad de licencias del DHHS:
 - 1. Licenciado y certificado como proveedor de vida asistida (AL) de servicios de exención de HCBS.
 - 2. Proporcionar una habitación privada con un baño que consta de un inodoro y un lavabo para cada participante de la exención.
 - a. Las habitaciones semiprivadas se considerarán caso por caso y requieren la aprobación previa del DHHS.
 - 3. Con licencia por separado y de acuerdo con los requisitos de 175 NAC 4 cuando se encuentra junto a un centro de enfermería de propiedad mutua.
 - 4. Tener políticas, procedimientos, actividades, restaurantes y áreas comunes específicamente para las personas que residen en el centro de vida asistida.
 - 5. Asegúrese de que el personal de atención directa no incluya personal administrativo, de lavandería, de limpieza, dietético o de mantenimiento.
 - 6. Proporcionar mobiliario esencial, como mínimo una cama, tocador, mesita de noche o mesa y silla, cuando el participante no tenga esos elementos.
 - 7. Proporcionar artículos de higiene personal normales y diarios, incluidos, como mínimo, jabón, champú, papel higiénico, pañuelos faciales, jabón para lavar la ropa y productos de higiene dental. Otros productos personales o elecciones de marca son responsabilidad del participante.
 - 8. Proporcionar privacidad en la unidad, incluidas las puertas con cerradura, y el acceso del participante a las instalaciones y a su apartamento individual.
 - 9. Proporcionar un proceso de quejas para la revisión de las denegaciones de solicitudes individualizadas de los participantes. Las denegaciones de solicitudes individualizadas de los participantes deben documentarse en el PCP, incluido el resultado de cualquier queja presentada.
- F. Los familiares o tutores deben ser empleados o propietarios de un centro de vida asistida con licencia para proporcionar estos servicios.
- G. Cada proveedor debe:
 - 1. Emplear personal en función de sus calificaciones, experiencia y habilidades demostradas;
 - 2. Proporcionar capacitación para garantizar que el personal esté calificado para brindar el nivel de atención necesario;
 - 3. Acordar poner los planes de capacitación a disposición del DHHS; y
 - 4. Asegurar una adecuada disponibilidad y calidad de servicio.
- H. Cada instalación debe cumplir con todas las normas federales, estatales y locales aplicables contra incendios, salud y otras normas prescritas en la ley o reglamento. Todos los centros de atención deben cumplir con los estándares establecidos por la Regla de Ajustes Finales para los entornos que son propiedad del proveedor y operados por ellos y que su Desarrollador de Recursos (RD) lo documente al menos una vez al año.

Tarifas

- A. El pago se calcula para cubrir el total de todos los costos del servicio residencial.
- B. El pago no cubre el costo de la vivienda, la comida, los artículos de comodidad o conveniencia, ni los costos de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones. Estos están cubiertos por la tarifa de alojamiento y comida pagada a la instalación por o en nombre del participante.
- C. Las tarifas son establecidas por el DHHS y pueden cambiar anualmente o según lo indique la legislatura estatal.
- D. Los proveedores son notificados de los cambios en las tarifas a través de los Boletines para Proveedores de Medicaid y Atención a Largo Plazo de Nebraska (MLTC). Se hace referencia a la página de la lista de tarifas en el Boletín para proveedores en el sitio web del DHHS de Nebraska y al suscribirse a la página "Boletines para proveedores de MLTC".